



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0321

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se pronunció, tras el requerimiento señalado en auto de 29 de marzo de 2022 y que, en dicha manifestación, consideró procedente la Comisión del epígrafe (archivo 14).

Así las cosas, por Secretaría, **practíquese** la notificación de **PEDRO J. MELÉNDEZ MEDINA** en la Carrera 4 No. 87-93 Apto. 201 de Bogotá, tal como lo ordenó el TRIBUNAL DEL CONDADO DEL CIRCUITO JUDICIAL NOVENO PARA EL CONDADO DE ORANGE, FLORIDA (E.E.U.U.), **remitiéndole** al mencionado sujeto las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., junto con los documentos allegados por el reseñado Tribunal.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP